

DECRETO-LEY N° 1.227

**Creando en el Presupuesto General año 1958, el Item 22
"Departamento Provincial del Trabajo"**

La Plata, 3 de febrero de 1958.

Visto el expediente 2.206-8.622, año 1958, por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno solicita se acuerden los créditos necesarios para financiar el gasto que demande la incorporación al Presupuesto General (primera parte), para el año 1958, por los meses de enero y febrero, de las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación que fueran transferidas a la provincia de Buenos Aires por decreto-ley nacional 5.205/1957; teniendo en cuenta los artículos 2º y 91º del decreto-ley 23.952/1957 y artículos 10º y 11º de la Ley de Conta-

bilidad, decreto-ley 20.846/57, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Créase, dentro del Anexo III “Ministerio de Gobierno” Grupo 1º, Incisos 1º y 2º del Presupuesto General para el año 1958 (Primera Parte), el Item 22 “Departamento Provincial del Trabajo”.

Art. 2º Autorízase a la Contaduría de la Provincia a efectuar dentro del Presupuesto de la Administración General para el año 1958 (Primera Parte), la siguiente transferencia de crédito:

Débito:

Anexo XIII “Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales”, Grupo 1º, Item 1, Partida Principal 1 \$ 2.105.900

Crédito:

Anexo III, Grupo 1º, Item 22 \$ 2.105.900
Inciso 1º “Gastos en Personal”:

Partida Principal 3 “Retribuciones Globales” ” 1.538.300
Parcial 1) Personal mensualizado \$ 1.538.300

a) Para pago del personal de las Delegaciones del Departamento Provincial del Trabajo por los meses de enero y febrero.

Partida Principal 4 “Bonificaciones y Suplementos” ” 228.200

Parcial 3 “Sueldo Anual Complementario” \$ 128.200

Parcial 4 “Subsidio Familiar” ... ” 100.000

Partida Principal 6 “Aporte Patronal” ” 215.400

Parcial 1 “Aporte Patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia” \$ 200.000

Parcial 5 “Aporte del Estado al I. O. M. A.” ” 15.400

Total del Inciso 1º .. ” 1.981.900

Inciso 2º “Otros Gastos”:

Partida Principal 1, “Gastos Generales” ” 124.000

a) Para gastos de las Delegaciones del Departamento Provincial del Trabajo por los meses de enero y febrero.

Total del Inciso 2º ... ” 124.000

Son dos millones ciento cinco mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 3º Incrementase la orden de pago anual anticipada librada por decreto 3/1958, en la suma de dos millones ciento cinco mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 2.105.900 $\frac{3}{4}$), con imputación al crédito referido en el artículo 2º del presente decreto-ley.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto-ley, será atendido con fondos de Rentas Generales.

Art. 5º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General y comunicado oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y a la Contaduría de la Provincia.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.